

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

**COMISIÓN CONJUNTA CONFORMADA POR LA  
COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN,  
GOBIERNO Y OBRAS.**

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Conjunta, conformada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Segunda o del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que **EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Fue aprobado el original del Proyecto con las modificaciones por la Comisión Conjunta, como se registra en el Acta No. 001, realizadas los días ocho, nueve y diez (8, 9 y 10) de mayo de 2024, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**  
(Original Firmado)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 1 de 13

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Conjunta conformada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada los días Ocho (08), Hora: 4:00 P.M, Nueve (09), Hora: 1:00 P.M y Diez (10) Hora: 8:00 A.M del mes de mayo de 2024, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera y la Comisión Segunda vía correo electrónico.

**AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los **CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA:**

**H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO  
H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES  
H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
H.C. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

**Y LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA:**

**H.C. JAVIER AYALA MORENO  
H.C. JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ  
H.C. ANDRES FELIPE DÍAZ ARÉVALO  
H.C. OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON  
H.C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA  
H.C. HENRY GAMBOA VARGAS  
H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**

**Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Conjunta:**

**DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaría de Planeación.  
DRA. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO, Secretaría de Educación.  
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaría Jurídica.  
DR. HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON, Secretario Administrativo.  
DR. JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO, Secretaría Infraestructura.  
DRA. MAYLIN TATIANA JARAMILLO V. Directora IMCT.  
DR. WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE, Director Inderbú.  
DR. IVAN DARIO TORRES, Secretario de Desarrollo Social.**

Realizado el Primer llamado a lista por el secretario, respondieron cinco (5) Honorables concejales de la Comisión Primera y por la Comisión Segunda siete (7) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 2 de 13

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

El Presidente ordena un receso.

Realizada la verificación del quórum de la Comisión Conjunta Primera y Segunda, respondieron Cinco (5) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Siete (7) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

El Secretario da lectura al Orden del día e informa al señor Presidente que hay un documento radicado por el Honorable Concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, el cual contiene una solicitud para la Administración Municipal.

El presidente da el uso de la palabra a los concejales.

El secretario informa cuales fueron los funcionarios de la Administración citados para el Estudio de este Proyecto de Acuerdo.

El presidente da el uso de la palabra a los concejales para discutir la metodología más conveniente para el estudio de este importante Proyecto de Acuerdo.

El presidente da el uso de la palabra al Dr. **JHON MANUEL DELGADO NIVIA**, quien manifiesta dar respuesta dentro de las siguientes 24 horas a la solicitud realizada por el Honorable Concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**.

El presidente da el uso de la palabra a los concejales para organizar y definir cronograma a seguir para el estudio del Proyecto de Acuerdo.

El presidente ordena un receso.

Realizada la verificación del quórum de la Comisión Conjunta Primera y Segunda, respondieron Cuatro (4) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Seis (6) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El señor presidente manifiesta al secretario proyectar en pantalla el Cronograma de la comisión conjunta y comunica que la Administración ha enviado respuesta al Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** en donde informa que en 24 horas enviará por medio electrónico la información solicitada.

El Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** manifiesta que deja constancia que debe retirarse del recinto por motivos de calamidad familiar.

El presidente da el uso de la palabra nuevamente a los concejales.

El presidente somete a consideración, discusión y aprobación el Orden del día, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario continuar con el Orden del día.

El secretario da lectura al Tercer Punto **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 3 de 13

**CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

El secretario informa al presidente que fueron designados como ponentes los Honorables concejales **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ** por la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras, quienes radicaron la Ponencia en la secretaría de la comisión conjunta vía correo electrónico y fue publicada en la página web del concejo para conocimiento de todos los Honorables concejales de la corporación y el público en general de conformidad como lo establece el reglamento interno, igualmente informa que fueron citados por la secretaría la Dra. LYDA XIMENA ACEVEDO secretaria de Planeación, la Dra. PAOLA ANDREA MATUS PACHON, secretaria Jurídica, Dr. JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO, secretario de Infraestructura, Dr. WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE, Director del Inderbú, la Dra. MARTHA CECILIA LIZCANO, Secretaria de Educación, Dr. HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON, Secretario Administrativo y la Dra. MAILYN TATIANA JARAMILLO, Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, quienes se encuentran Presentes.

El Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** presenta una solicitud de aplazamiento.

El presidente da el uso de la palabra nuevamente a los concejales.

El presidente solicita dar lectura a la Ponencia, el secretario da lectura a la Ponencia, seguido el presidente da el uso de la palabra al ponente Honorable concejal **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ** quien solicita moción de aplazamiento manifestada anteriormente por el Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**.

El presidente pone a consideración de los Honorables concejales de la comisión conjunta la solicitud de Aplazamiento del Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, siendo Aprobado el Aplazamiento como se registra en el Acta 001 del 08 de mayo de 2024.

Que el día jueves 09 de mayo de 2024 siendo las 1:00 P.M se dio continuación al **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Realizado el primer llamado a lista por el secretario, respondieron Cuatro (4) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Cuatro (4) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

Seguidamente el secretario registra la asistencia en el recinto del Honorable concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** integrante de la comisión primera.

El presidente solicita dar lectura al Orden del día, el secretario da lectura al Orden del día siendo aprobada por los Honorables concejales de la comisión conjunta.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

El Honorable concejal **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** manifiesta que deja constancia que debe retirarse del recinto por motivos de calamidad familiar y solicita que NO se vote la Ponencia en su ausencia dejando esta solicitud sobre la mesa.

Seguidamente el secretario registra la asistencia en el recinto de los Honorables concejales **JAVIER AYALA MORENO** y **OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON** integrantes de la comisión segunda.

El secretario informa al presidente que el día anterior fue leída la ponencia, que los Honorables concejales ponentes son **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** por la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ** por la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras, quienes se encuentran presentes.

El presidente da el uso de la palabra a los ponentes para que argumenten la ponencia al Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

Argumentada la ponencia, el presidente da el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración Municipal y a los Honorables concejales para la sustentación y discusión.

El Honorable concejal **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, solicita al presidente un receso, el Presidente ordena un receso.

El secretario hace la verificación del quórum de la Comisión Conjunta Primera y Segunda, respondieron Cinco (5) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Seis (6) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El presidente da continuación al Orden del día, poniendo a consideración, discusión y Aprobación la Ponencia, siendo Aprobada la Ponencia **POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

Aprobada la ponencia, el presidente da el uso de la palabra nuevamente a los funcionarios de la Administración Municipal y a los Honorables concejales de la comisión conjunta para la sustentación y discusión de las líneas estratégicas 1, 2 y 3 del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Sustentado el componente programático de las líneas estratégicas 1, 2, y 3 establecido en el cronograma y no existiendo más solicitudes del uso de la palabra, el presidente da por terminada la sesión.

Que el día viernes 10 de mayo de 2024 siendo las 8:00 A.M. se dio continuación al **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Realizado el primer llamado a lista por el secretario, respondieron Cuatro (4) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Cinco (5) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El presidente solicita dar lectura al Orden del día, el secretario da lectura al Orden del día siendo aprobado por los Honorables concejales de la comisión conjunta.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

El presidente ordena un receso.

El secretario realiza la verificación del quórum al cual respondieron el llamado a lista Cinco (5) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Cinco (5) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario continuar con el Orden del día, el secretario da lectura al Tercer punto del Orden del día, **CONTINUACION DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

El presidente informa que siguiendo la línea del cronograma ya estudiadas las líneas 1, 2 y 3 se continuarán con las líneas estratégicas 4 y 5, da el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración Municipal y a los Honorables concejales de la comisión conjunta para la sustentación y discusión.

El secretario registra la presencia en el recinto del Honorable concejal **CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**, con voz pero sin voto.

El funcionario de la Administración Municipal **DR. JOHN MANUEL DELGADO NIVIA** solicita al presidente un receso, El presidente ordena un receso.

El secretario realiza la verificación del quórum al cual respondieron el llamado a lista Cuatro (4) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Seis (6) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta. Seguidamente registra la asistencia del **H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON.**

El presidente da el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración Municipal y a los Honorables concejales de la comisión conjunta para la sustentación y discusión.

El presidente ordena un receso para retomar nuevamente a las 2:30 P.M.

El secretario realiza la verificación del quórum al cual respondieron el llamado a lista Cinco (5) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Seis (6) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

Receso.

El secretario realiza la verificación del quórum al cual respondieron el llamado a lista Seis (6) Honorables concejales de la Comisión Primera y de la Comisión Segunda Siete (7) Honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El señor presidente ordena dar lectura al Articulado.

El secretario da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024, a su vez informa que hay una proposición radicada por la Administración firmada por el Secretario de Hacienda y otra por un grupo de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 6 de 13

Concejales que conforman la Comisión Conjunta, avaladas por el señor Alcalde **DR. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

El presidente solicita al Secretario dar lectura a la Proposición modificatoria presentada por la Administración.

El Secretario da lectura a la proposición modificatoria.

El Presidente pone a consideración, discusión y aprobación. Votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada por la Comisión Conjunta, la Proposición presentada por la Administración Municipal.

El presidente solicita al Secretario dar lectura a la Proposición modificatoria presentada por un grupo de Concejales de la Comisión Conjunta.

El Secretario da lectura a la proposición modificatoria, El Presidente pone a consideración, discusión y aprobación. Votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada por la Comisión Conjunta, la Proposición presentada por los H.Concejales de la comisión conjunta.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación el Artículo Primero Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024. Votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado el Artículo Primero Modificado por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Segundo Original.

El secretario da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 7 de 13

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Originales del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El secretario da lectura a los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Originales del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Originales del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024, votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Originales del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024 por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Noveno Original.

El secretario informa que para el Artículo Noveno existe una proposición modificatoria radicada por un grupo de H.concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita dar lectura la proposición modificatoria, siendo leída por el secretario.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación la proposición modificatoria. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada la proposición modificatoria por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Noveno Modificado.

El secretario da lectura al Artículo Noveno Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación el Artículo Noveno Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024. Votación nominal, Llamado a lista.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 8 de 13

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado el artículo Noveno Modificado por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Diez Original.

El secretario da lectura al Artículo Diez Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Once Original.

El secretario da lectura al Artículo Once Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Doce Original.

El secretario da lectura al Artículo Doce Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Trece Original.

El secretario informa que para el Artículo Trece existe una proposición modificatoria radicada por un grupo de H.concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita dar lectura la proposición modificatoria, siendo leída por el secretario.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación la proposición modificatoria. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada la proposición modificatoria por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Trece Modificado.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:	Página 9 de 13

El secretario da lectura al Artículo Trece Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación el Artículo Trece Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado el artículo Trece modificado por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Catorce Original.

El secretario informa que para el Artículo Catorce existe una proposición modificatoria radicada por un grupo de H.concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita dar lectura la proposición modificatoria, siendo leída por el secretario.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación la proposición modificatoria. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada la proposición modificatoria por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Catorce Modificado.

El secretario da lectura al Artículo Catorce Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación el Artículo Catorce Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado el Artículo Catorce por la Comisión Conjunta.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Quince Original.

El secretario da lectura al Artículo Quince Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Dieciséis Original.

El secretario informa que para el Artículo Dieciséis existe una proposición modificatoria radicada por un grupo de H.concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita dar lectura la proposición modificatoria, siendo leída por el secretario.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación la proposición modificatoria. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobada la proposición modificatoria por la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Dieciséis Modificado.

El secretario da lectura al Artículo Dieciséis Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente pone a consideración, discusión y aprobación el Artículo Dieciséis Modificado del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024. Votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado el artículo Dieciséis modificado por la Comisión Conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Diecisiete Original.

El secretario da lectura al Artículo Diecisiete Original del Proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H.Concejales de la Comisión Conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando Original.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

El Secretario da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H. concejales de la Comisión conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos Original.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos Original del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por los H. concejales de la Comisión conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo Original.

El Secretario da lectura al Preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H. concejales de la Comisión conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título Original.

El Secretario da lectura al Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024.

El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los H. concejales de la Comisión conjunta.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024, el presidente pregunta a la comisión conjunta si quieren que este proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024, pase a Plenaria en segundo debate, votación nominal, Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H.C de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras, para votación nominal y manifiesta que respondieron por la Comisión Primera Seis (6) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y por la Comisión Segunda respondieron Siete (7) H. Concejales. Con Seis (6) votos positivos y un (1) voto Negativo, para un total de Trece (13) votos de los cuales Doce (12) positivos, Uno (01) negativo, siendo aprobado por la comisión conjunta que este proyecto de Acuerdo 015 del 30 de abril de 2024, pase a Plenaria en segundo debate, con sus respectivos documentos como lo ordena el Reglamento Interno.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente levanta la Comisión conjunta y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y Segunda del Plan, Gobierno y Obras, a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 015 del 30 de abril de 2024, siendo las once y cincuenta y uno de la noche (11:51 P. M.) del día (10) de Mayo de Dos mil

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

veinticuatro (2024). En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**ELKIN YESID BELLO PEÑA  
(Original Firmado)**

**El Ponente Comisión Primera,**

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
(Original Firmado)**

**El Ponente Comisión Segunda,**

**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ  
(Original firmado)**

**El Secretario,**

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO  
(Original Firmado)**

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez - Secretaria Comisión Primera.  
Yureyma Díaz Bárcenas - Secretaria Comisión Segunda.

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal - CPS Secretaría General.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-01	Serie:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 015 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ‘BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA’ PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**Concejales Ponentes: H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

**H.C JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ**

**Presidente y Honorables Concejales:**

Por designación del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga nos correspondió dar ponencia conjunta al Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ‘BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA’ PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, promovido por la Administración Municipal, para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El Proyecto de Acuerdo 015 del 2024, de iniciativa del Alcalde del Municipio de Bucaramanga tiene por objeto adoptar el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024-2027, como un instrumento de planificación de la gestión y las finanzas públicas en el que se concreta la visión de la ciudad expresada en el Programa de Gobierno denominado ‘**DEFENDAMOS BUCARAMANGA**’ del Alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez, Programa que de manera democrática fue elegido por un amplio sector de la ciudadanía bumanguesa. Este programa de gobierno, expresado en esta instancia como Plan de Desarrollo para Bucaramanga, cuenta con las principales metas estratégicas que delinean la visión de Bucaramanga y que serán prioritarias durante el periodo de implementación del Plan de Desarrollo, enfocando la atención en los objetivos clave que guiarán el progreso y el bienestar de nuestra ciudad:

1. Disminuir la pobreza multidimensional a 10,2%.
2. Disminuir a 12% las áreas de ecosistemas degradados.
3. Aumentar a 9 m2 de espacio público por habitante.
4. Disminuir a 14,1 la tasa de homicidios.
5. Aumentar el índice de competitividad a 6,47 puntos.
6. Mejorar el Índice de desempeño institucional en 95 puntos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## DESARROLLO DE LA PONENCIA

El Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme al artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo el proceso de estudio y debate del Plan de Desarrollo Municipal, analizando las metas, objetivos, programas y proyectos contemplados en el mismo. El estudio del presente proyecto de acuerdo exige de manera particular un análisis jurídico, programático y financiero, dado la importancia que tiene el Plan de Desarrollo como eje central de transformación integral del territorio en aspectos ambientales, económicos y sociales del municipio para los próximos cuatro años. Por tal motivo, la presente ponencia tiene ese enfoque metodológico.

### 1. ANÁLISIS JURÍDICO

#### a) Iniciativa del alcalde:

La Ley 136 de 1994 estableció en su artículo 71 que los acuerdos municipales de que trata el numeral segundo del artículo 313 de la Constitución Política, son de iniciativa exclusiva del alcalde, por lo cual, el presente proyecto de acuerdo 015 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ‘BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA’ PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** cumple con lo establecido en la norma superior.

Ahora bien, analizando el presupuesto de oportunidad, es importante enunciar que este proyecto de acuerdo se radicó ante el Concejo Municipal de Bucaramanga el día 30 de abril del año 2024, para ser sometido a consideración de esta corporación, en cumplimiento del plazo máximo señalado para tal efecto en la ley 152 de 1994, la cual señala en su artículo 40 que el Plan de Desarrollo debe ser radicado en el Concejo Municipal dentro de los cuatro primeros meses del respectivo alcalde para su aprobación.

#### b) competencia del Concejo Municipal

El Concejo de Bucaramanga tiene la competencia constitucional y legal para estudiar en primer debate el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo en razón a lo establecido en el artículo 313 numeral 2, el artículo 32 ley 152 de 1994 y el artículo 2 de la Ley 131 de 1994. Así mismo, el Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme al artículo 31 de la Ley 136 de 1994, tiene la facultad de expedir acuerdos municipales sobre las materias de su competencia. En virtud de esta disposición, el Concejo Municipal emite Acuerdos Municipales para regular asuntos de interés para la comunidad, tales como el presupuesto municipal, la prestación de servicios públicos, entre otros.

En materia del Plan de Desarrollo el Concejo Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, tiene la función exclusiva de aprobar los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio. En virtud de esta disposición, el Concejo Municipal aprueba el Plan de Desarrollo Municipal mediante Acuerdo Municipal 015 del año 2024, estableciendo las directrices para el desarrollo económico, social y ambiental del municipio. Así mismo, y de conformidad con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994, El Concejo Municipal de Bucaramanga es la instancia competente para aprobar el componente financiero del Plan de Desarrollo Municipal mediante acuerdo municipal. En ejercicio de esta atribución legal, el Concejo Municipal garantiza la viabilidad económica y la distribución eficiente de los recursos destinados a la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo. En ejercicio de esta atribución legal, el Concejo Municipal garantiza la legitimidad democrática del Plan de Desarrollo y su correspondencia con los intereses de la ciudadanía.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 11

### c) Voto programático

En este contexto, es importante analizar en primer lugar el voto programático que consiste en la obligación que tiene el actual mandatario de cumplir en el Plan de Desarrollo con los compromisos estratégicos planteados en el programa de gobierno, cuando era candidato a la alcaldía de Bucaramanga, y que se denominó **'DEFENDAMOS BUCARAMANGA'**, cuya estructura programática se basó en tres ejes fundamentales que son: DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TERRITORIO, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: BASES PARA BUCARAMANGA TERRITORIO SEGURO.

Así las cosas, y una vez analizado el programa de gobierno, se pudo verificar que el presente proyecto de acuerdo cumple con los postulados constitucionales y legales en cuanto al voto programático, es decir, que el presente proyecto de acuerdo 015 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 'BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA' PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** contiene los compromisos enunciados para gobernar la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo al programa de gobierno que Jaime Andrés Beltrán Martínez presentó como candidato a la alcaldía de la ciudad ante la Registraduría Nacional del Estado Civil denominado **'DEFENDAMOS BUCARAMANGA'**.

### c) Lineamientos del Departamento Nacional de Planeación

A su vez, el presente proyecto de acuerdo cumple con los parámetros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), como requisito indispensable para hacer uso del Catálogo Programático de la inversión, por lo que para la formulación y reporte de metas del Plan de Desarrollo Territorial deben estar 100% homologadas.

Lo anterior, por cuanto el catálogo de productos desempeña un papel clave al estandarizar los productos dentro de la cadena de valor que facilita la comparación y el análisis entre diferentes iniciativas y proyectos. Además, al asociar indicadores específicos a cada producto, se permite una medición periódica y un seguimiento detallado del progreso hacia las metas establecidas, para lo cual el presente proyecto de acuerdo 015 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 'BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA' PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** cumple con estos parámetros establecidos.

El Kit de Planeación Territorial y los demás lineamientos establecidos por el DNP son herramientas de gestión y seguimiento para que la ciudadanía y el Concejo Municipal desarrollen un control sobre la administración, en aras de la transparencia y acceso a la información.

### d) Concordancia formal de los 33 considerandos del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 con el documento técnico del plan de desarrollo.

Analizados los 33 considerandos del proyecto de acuerdo 015 de 2024, se infiere que guardan concordancia con el documento técnico del Plan de Desarrollo y que estos se desarrollan en el contenido del mismo, lo cual se puede contrastar en sus anexos, acorde al marco legal vigente.

## 2. ESTUDIO COMPONENTES DEL PLAN

Dentro del proyecto de acuerdo para la adopción el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027, se pueden observar de manera detallada los componentes de diagnóstico y programático que desde las líneas estratégicas buscan responder a las necesidades de la ciudad. En el primer caso con un contexto de ciudad y sectorial; y en el

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 11

segundo caso, a partir de dos elementos: líneas y metas estratégicas de acuerdo a cada dimensión del desarrollo (social, económica, institucional, ambiental y de seguridad) y sectores objeto de inversión, con sus respectivos programas conforme al catálogo de producto y contenido programático.

En el marco de la estructura del documento contentivo del Plan de Desarrollo Municipal, se presenta a continuación el detalle del contenido del PDM, sobre el cual se favorece la comprensión integral de la apuesta de desarrollo propuesta para la ciudad de los próximos 4 años; así:

*Capítulo 1. Parte General - Plan de Desarrollo Municipal 'Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027'.*

- 1.1. VISIÓN
- 1.2. PRINCIPIOS Y ENFOQUES QUE ORIENTAN LA GESTIÓN
- 1.3. UN NUEVO MODELO PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO
- 1.4. POLÍTICAS Y ARMONIZACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN

*1.4.1. ESTRUCTURA NORMATIVA Y REFERENTES DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL*

- 1.4.2. ARMONIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN.
- 1.4.3. APUESTA A LA INTEGRACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL.
- 1.5. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA PDM
- 1.5.1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: CONSTRUCCIÓN COLECTIVA CON COMUNIDADES Y SECTORES SOCIALES.
- 1.5.2. ANÁLISIS ENCUENTROS ZONALES (RURAL)
- 1.5.3. ANÁLISIS ENCUENTROS ZONALES (URBANA)
- 1.5.4. ANÁLISIS MESA DE EXPERTOS
- 1.5.5. ANÁLISIS MESAS POBLACIONALES
- 1.6. MARCO DE CONCEPTOS

*Capítulo 2. Componente Diagnóstico*

- 2.1. CONTEXTO DE CIUDAD
  - 2.1.1. DEMOGRAFÍA.
  - 2.1.2. ECONOMÍA Y POBREZA.
  - 2.1.3. INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
  - 2.1.4. RELACIÓN FUNCIONAL
  - 2.1.5. SEGURIDAD
- 2.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA
  - 2.2.1. DEFINICIÓN – OBJETIVOS
  - 2.2.2. CONTEXTO SECTORIAL
- 2.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA
  - 2.3.1. DEFINICIÓN – OBJETIVO
  - 2.3.2. CONTEXTO SECTORIAL
- 2.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE
  - 2.4.1. DEFINICIÓN-OBJETIVO
  - 2.4.2. CONTEXTO SECTORIAL.
- 2.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR
  - 2.5.1. DEFINICIÓN-OBJETIVO
  - 2.5.2. CONTEXTO
- 2.6. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE 197
  - 2.6.1. DEFINICIÓN-OBJETIVO
  - 2.6.2. CONTEXTO SECTORIAL

*Capítulo 3. Componente Programático*

- 3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA
  - 3.1.1. SECTOR CULTURA
  - 3.1.2. SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 11

- 3.1.3. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- 3.1.4. SECTOR SALUD
- 3.1.5. SECTOR EDUCACIÓN
- 3.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA
  - 3.2.1. SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
  - 3.2.2. SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
  - 3.2.3. SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
  - 3.2.4. SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
  - 3.2.5. SECTOR MINAS Y ENERGÍA
  - 3.2.6. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
  - 3.2.7. SECTOR TRABAJO
  - 3.2.8. SECTOR TRANSPORTE.
- 3.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE.
  - 3.3.1. SECTOR MINAS Y ENERGÍA.
  - 3.3.2. SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
  - 3.3.3. SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.
  - 3.3.4. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL.
  - 3.3.5. SECTOR TRANSPORTE
- 3.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR
  - 3.4.1. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
  - 3.4.2. SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
  - 3.4.3. SECTOR JUSTICIA DEL DERECHO
  - 3.4.4. SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL
  - 3.4.5. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- 3.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE
  - 3.5.1. SECTOR CULTURA
  - 3.5.2. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
  - 3.5.3. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
  - 3.5.4. SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
  - 3.5.5. SECTOR MINAS Y ENERGÍA
  - 3.5.6. SECTOR TRANSPORTE
- 3.6. INICIATIVAS PROYECTOS MOVILIZADORES DEL TERRITORIO SEGURO

#### Capítulo 4. Plan de Inversiones

- 4.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO 2020-2023
  - 4.1.1. INGRESOS 2020-2023
  - 4.1.2. GASTOS 2020-2023
- 4.2. SITUACIÓN DEUDA PÚBLICA Y SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
  - 4.2.1. SALDO DEUDA PÚBLICA 2019-2023
  - 4.2.2. SERVICIO DEUDA PÚBLICA PERÍODO 2020-2023
  - 4.2.3. SALDO DEUDA PÚBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2023
  - 4.2.4. SERVICIO DEUDA PÚBLICA DICIEMBRE 31 DE 2023
  - 4.2.5. CRÉDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSO A DICIEMBRE 31 DE 2023
  - 4.2.6. VIGENCIAS FUTURAS
  - 4.2.7. CALIFICACIÓN DE RIESGOS 2020-2023
  - 4.2.8. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO
  - 4.2.9. PASIVOS CONTINGENTES
- 4.3. PLAN FINANCIERO
  - 4.3.1. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024-2034
  - 4.3.2. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL GASTO 2024-2034
  - 4.3.3. PLAN FINANCIERO CONSOLIDADO DE 2024-2034
  - 4.3.4. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PLAN DESARROLLO PERIODO 2024-2027
- 4.4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

#### Capítulo 5. Estrategia de seguimiento al PDM

- 5.1. MARCO NORMATIVO
  - 5.1.1. NORMATIVIDAD NACIONAL
  - 5.1.2. NORMATIVIDAD MUNICIPAL
- 5.2. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 11

5.2.1. *FASE 1. CRITERIOS PREVIOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*

5.2.2. *FASE 2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*

5.2.3. *FASE 3. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y REPORTES.*

*Capítulo 6. Capítulos especiales*

6.1. *INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

6.2. *ESTRATEGIA PIIAF*

6.3. *PLAN TERRITORIAL DE SALUD*

En la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 'Bucaramanga Avanza Segura' se construyeron cinco hipótesis de futuro (2034) relacionadas con las cinco líneas estratégicas del plan: social, económica, de valor, sostenibilidad y seguridad, todo bajo un enfoque de la seguridad multidimensional, con veintidós (22) proyectos movilizadores.

Ahora bien, Cada una de las hipótesis, bajo la visión de ciudad de la administración actual, fueron diseñadas para reflejar un estado ideal dentro de diez (10) años, integrando objetivos específicos y medibles que guían la implementación de políticas y programas en cada área.

El documento presentado por el alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez contiene un enfoque que la administración denomina "nueva gerencia pública", según el cual la gestión durante el cuatrienio estará centrada en el logro y la eficiencia en el gasto público, abriendo la puerta a la modernización de la estructura administrativa para responder a tendencias globales y dinámicas nacionales. Esto implica la creación de nuevas secretarías y dependencias especializadas, y también una organización centrada en los datos, que evalúe resultados y oriente la inversión pública de manera eficiente hacia el alcance del logro, con esquemas de incentivos como el pago por resultados, que reconoce pagos orientados a la consecución de objetivos predefinidos o las evaluaciones de desempeño ligadas a la asignación de recursos (presupuesto basado en desempeño). Este Plan de desarrollo realiza los ideales de ciudad y de la eficiente gestión pública del nivel municipal a través de doscientas setenta y ocho (278) metas de producto y sesenta y nueve (69) metas de resultados, con apuestas generales que, en virtud de los mecanismos de seguimiento y evaluación del PDM, la administración deberá explicar metodológicamente en el Concejo de Bucaramanga, permitiendo enriquecer el debate desde el punto de vista técnico.

El Plan de Desarrollo 'Bucaramanga avanza segura' 2024-2027 introduce un nuevo modelo de gestión del desarrollo para la ciudad, entendido como el conjunto integrado de estrategias, políticas, métodos y prácticas para dirigir y administrar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio, fundamentado en tres pilares: autoridad, seguridad y oportunidades, de acuerdo al contenido programático desarrollado por Jaime Andrés Beltrán Martínez en las pasadas elecciones territoriales, discurso que ganó y lo llevó a ser Alcalde de Bucaramanga. Estos tres pilares se soportan sobre la base de un cuarto pilar transversal que genera capacidades humanas e institucionales para el cumplimiento de los objetivos.

En el documento presentado, encontramos materializada la seguridad, desde una perspectiva de seguridad multidimensional, la cual integra dimensiones que van más allá de la mera protección física para abarcar la seguridad jurídica, ambiental, alimentaria, informática, política, comunitaria, económica y energética, articulada en cada línea estratégica de la siguiente manera:

– **Territorio Seguro que Integra:** Aplicación de un modelo de desarrollo humano integral para cerrar brechas sociales y económicas (SOCIAL). Meta estratégica: disminuir la pobreza multidimensional 10,2%.

Sector cultura

Sector deporte y recreación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 11

Sector inclusión social y reconciliación  
Sector salud  
Sector educación

– **Territorio Seguro que Progresa:** fomento de la competitividad y la integración regional, a través de alianzas estratégicas y sistema de incentivos con el gobierno como acelerador (ECONÓMICO). Meta estratégica: índice de competitividad de Bucaramanga 6,47 puntos.

Sector vivienda, ciudad y territorio.  
Sector agricultura y desarrollo rural  
Sector ciencia, tecnología e innovación  
Sector comercio industria y turismo  
Sector minas y energía  
Sector tecnologías de la información y la comunicación.  
Sector trabajo  
Sector transporte

– **Territorio Seguro que Genera Valor:** implementación de un modelo de gobernanza inclusivo y participativo que mejore el desempeño institucional (INSTITUCIONAL). Meta estratégica: mejorar el índice de desempeño institucional en 95 puntos

Sector gobierno territorial  
Sector información estadística  
Sector justicia del derecho  
Sector organismos de control  
Sector tecnologías de la información y las comunicaciones

– **Territorio Seguro y Sostenible:** promoción de un modelo de desarrollo resiliente al cambio climático y la biodiversidad (AMBIENTAL). Meta estratégica: disminuir a 12% las áreas de ecosistemas degradados y aumentar a 9 m2 de espacio público por habitante

Sector minas y energía  
Sector ambiente y desarrollo sostenible  
Sector vivienda ciudad y territorio  
Sector gobierno territorial.  
Sector transporte

– **Territorio seguro que protege:** sustentado en el modelo de seguridad multidimensional que aumente los niveles de corresponsabilidad.

Cultura ciudadana, respeto por la vida y a su vez reduzca la criminalidad. Meta estratégica: disminuir a 14,1 la tasa de homicidios.

Sector cultura  
Sector gobierno territorial  
Sector inclusión social y reconciliación  
Sector justicia y del derecho  
Sector minas y energía  
Sector transporte

Teniendo en cuenta lo robusto del documento y la necesidad que la Administración explique metodológicamente la apuesta y la razón de ser del Concejo Municipal es importante avanzar en la discusión con detalles de fondo que permitan a la ciudadanía y a los concejales conocer en detalle las zonas a impactar los propósitos del plan y la forma en que se cumplirán los objetivos planteados.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

### 3. ANÁLISIS FINANCIERO.

Un aspecto determinante para someter al estudio y aprobación de Concejo Municipal de Bucaramanga el Plan de Desarrollo 'Bucaramanga avanza segura' 2024-2027, es su viabilidad financiera. La Información financiera a partir de la cual se proyectó el Plan de Desarrollo, fue preparada teniendo en cuenta las estadísticas de los últimos cuatro años, con el objetivo de tomar el presupuesto de la vigencia 2024, sus modificaciones y la proyección de los recursos de 2025 a 2027, como insumo para determinar el flujo de recursos por las diferentes fuentes de financiación del monto de inversión en cada anualidad.

Se realizó estudio de la deuda pública, el cual permite visualizar el escenario financiero de los próximos años con el fin de determinar la situación de endeudamiento, la capacidad de pago para la vigencia de 2024 y el indicador de superávit primario. (Este indicador está sumamente ligado con el de sostenibilidad, que relaciona el saldo de la deuda con los ingresos corrientes). Bajo esta información se soportó la proyección de ingresos y gastos del periodo de 2024 a 2027, con el propósito de cuantificar el monto de recursos con sus fuentes de financiación para cada vigencia fiscal.

Se realizó un estudio financiero y se determinó un monto proyectado de recursos para la inversión del periodo 2024 a 2027, con el propósito de determinar las fuentes de financiación para generar en forma definitiva los techos presupuestales que financian el plan plurianual de inversiones 2024 – 2027.

En cuanto al comportamiento de los **ingresos** percibidos por el Municipio en el período comprendido entre el 2020 y el 2023, se pudo observar en los resultados de las tres variaciones un incremento anual en promedio de 23,23%, a partir de la información que se ilustra a continuación:

**Tabla 127. Comportamiento ingresos 2020 A 2023**

CONCEPTO INGRESO	ONCEPTO INGRESO: 2020	RECAUDO 2021	RECAUDO 2022	RECAUDO 2023	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	372.981.464.826	531.309.677.827	591.901.084.487	723.474.439.223	42,45	11,40	22,23
TRANSFERENCIAS	486.255.998.389	524.854.036.806	570.174.156.413	680.542.638.539	7,94	8,63	19,36
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>122.726.402.533</b>	<b>221.556.372.078</b>	<b>360.183.956.885</b>	<b>429.189.753.604</b>	<b>80,53</b>	<b>62,57</b>	<b>19,16</b>
Recursos del Credito	-	25.000.000.000	55.000.000.000	79.668.991.613	-	120,00	44,85
Rendimientos financieros	7.083.544.336	5.373.011.829	22.548.766.410	55.773.202.911	- 24,15	319,67	147,34
Recursos del Balance	95.269.846.324	152.152.442.102	248.822.306.149	274.515.905.496	59,71	63,53	10,33
Otros	20.373.011.873	39.030.918.147	33.812.884.326	19.231.653.584	91,58	- 13,37	- 43,12
<b>TOTAL RECAUDO DEL AÑO</b>	<b>981.963.865.748</b>	<b>1.277.720.086.711</b>	<b>1.522.259.197.785</b>	<b>1.833.206.831.366</b>	<b>30,12</b>	<b>19,14</b>	<b>20,43</b>

Realizando el mismo ejercicio por concepto, da como resultado incremento de los siguientes promedios en relación a los ingresos:

CONCEPTO INGRESO	PROMEDIO DE VARIACIÓN DE INGRESOS			
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023	VARIACION PROMEDIO
INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	42.45	11.4	22.23	<b>25.36</b>
TRANSFERENCIAS	7.94	8.63	19.36	<b>11.98</b>
INGRESOS DE CAPITAL	80.53	62.57	19.16	<b>54.09</b>
Recursos del Crédito		120	44.85	<b>82.43</b>
Rendimientos Financieros	-24.15	319.67	147.34	<b>147.62</b>
Recursos del Balance	59.71	63.53	10.33	<b>44.52</b>
Otros	91.58	-13.37	-43.12	<b>11.70</b>

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

### **Ingresos Tributarios: 24,90%**

Impuesto Predial Unificado: 10,66%  
 Impuesto de Industria y Comercio: 32.86%  
 Impuesto de Avisos y Tableros: 38.55%  
 Impuesto de Sobretasa a la Gasolina: 18.97%  
 Impuesto de Alumbrado Público: 18.60%

### **Ingresos No Tributarios: 13.33%**

### **Ingresos Recursos de Capital: 54.09%**

En cuanto al comportamiento del gasto en el último cuatrienio, Los gastos en la Administración central se encuentran clasificados en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

De acuerdo a las tablas presentadas se refleja un incremento de los gastos; se realiza el ejercicio de sacar el promedio de las variaciones de acuerdo a la tabla N. 137, **que da como resultado un incremento del 26.3%**

**Tabla 137. Comportamiento del gasto de la VIGENCIA 2020 A 2023**

DESCRIPCION	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
GASTO FUNCIONAMIENTO	124.785.521.237	172.442.614.872	205.735.489.068	244.383.226.641	38,19	19,31	18,79
SERVICIO DEUDA PUBLICA	25.577.981.517	32.144.253.272	32.121.134.919	73.812.424.280	25,67	-0,07	129,79
INVERSION	667.273.169.723	846.397.518.039	1.071.094.832.643	1.328.622.699.489	26,84	26,55	24,04
<b>TOTAL</b>	<b>817.636.672.477</b>	<b>1.050.984.386.183</b>	<b>1.308.951.456.630</b>	<b>1.646.818.350.410</b>	<b>28,54</b>	<b>24,55</b>	<b>25,81</b>

Se realiza el mismo ejercicio de analizar la variación por cada concepto del gasto, así:

CONCEPTO GASTO	PROMEDIO DE VARIACIÓN DE GASTOS			
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023	VARIACION PROMEDIO
GASTO FUNCIONAMIENTO	38.19	19.31	18.79	25.43
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	25.67	-0.07	129.79	51.80
INVERSIÓN	26.84	26.55	24.04	25.81

Se refleja un incremento notable en el gasto servicio de la deuda pública en las vigencias 2022 y 2023 por los créditos empréstito adquiridos e incrementado por las tasas de interés.

Los incrementos en los fondos de inversión están dados por los desembolsos de los recursos de créditos producto del endeudamiento, así como de los recursos de balance originados de mayores ingresos y menores gastos en ejecuciones.

### **SALDO DEUDA PUBLICA**

Se refleja un saldo de \$371.920.913.514, a dic 31 de 2023 lo que representa un incremento del 41.32% con respecto a la vigencia 2022. **La deuda financiera tiene como garantía y fuente de pago los recursos propios**, lo cual nos indica que es el punto de control para poder cumplir con lo pactado ante las entidades financieras.

A partir de los antecedentes históricos, se elabora el El Plan Financiero, que es un programa plurianual que armoniza los ingresos y gastos de caja con sus posibilidades de financiamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>10</b> de <b>11</b>

Esta herramienta se elaboró teniendo como base las ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas de caja, ajustada a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Contraloría General de la República.

Los criterios para la proyección de los ingresos se dieron de acuerdo al histórico de los últimos cuatro años, el comportamiento coyuntural de cada rubro de ingresos como las estrategias y mecanismos de gestión, que permiten dar sostenibilidad y viabilidad financiera al ente municipal, acorde al comportamiento económico, a los niveles de inflación esperado y al cumplimiento legal. Las proyecciones son consistentes con las metas del Banco de la República y los lineamientos determinados por el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con los lineamientos formulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el formato establecido para el Plan Financiero contiene los ingresos y gastos para efectuar los análisis respectivos y presenta una visión desde la perspectiva del balance financiero para los presupuestos de las próximas vigencias.

Las fuentes de financiación para la inversión del periodo de 2024 a 2027, se ajustan a los estudios económicos del banco de la República, la información sobre información económica del DANE, el Marco Fiscal de Mediano plazo de la Nación y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP. El criterio para la vigencia de 2024 se basa con el monto del presupuesto de la vigencia, incluido los recursos de balance y la proyección de 2025 a 2027 en ingresos y gastos con los criterios expuestos.

A continuación, se presenta la Tabla que muestra el monto del flujo de recursos y la aplicación para el gasto de la vigencia de 2024-2027, así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS  
2024-2027

CONCEPTO-INGRESO	PRESUPUESTO 2024	PROYECCION 2025	PROYECCION 2026	PROYECCION 2027	TOTAL PLAN DESARROLLO	% PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	666.047.025.910	725.608.486.351	790.507.044.199	861.221.498.639	3.043.384.055.100	44,81
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	781.759.582.959	753.471.680.219	778.124.276.206	803.677.104.143	3.117.032.643.526	45,89
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.447.806.608.869</b>	<b>1.479.080.166.570</b>	<b>1.568.631.320.405</b>	<b>1.664.898.602.782</b>	<b>6.160.416.698.625</b>	<b>90,70</b>
RECURSOS DE CAPITAL	337.901.894.618	85.851.888.963	103.587.445.632	104.340.069.001	631.681.298.213	9,30
<b>TOTAL</b>	<b>1.785.708.503.486</b>	<b>1.564.932.055.533</b>	<b>1.672.218.766.037</b>	<b>1.769.238.671.783</b>	<b>6.792.097.996.839</b>	<b>100,00</b>

OBJETO GASTO	PRESUPUESTO 2024	PROYECCION 2025	PROYECCION 2026	PROYECCION 2027	TOTAL PLAN DESARROLLO	% PARTICIPACION
GASTOS FUNCIONAMIENTO	280.189.061.389	295.703.268.556	317.585.905.691	338.763.868.743	1.232.242.104.379	18,14
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	115.361.818.089	98.848.700.608	106.250.851.300	101.880.294.603	422.341.664.600	6,22
INVERSION	1.390.157.624.008	1.170.380.086.369	1.248.382.009.046	1.328.594.508.437	5.137.514.227.860	75,64
<b>TOTAL</b>	<b>1.785.708.503.486</b>	<b>1.564.932.055.533</b>	<b>1.672.218.766.037</b>	<b>1.769.238.671.783</b>	<b>6.792.097.996.839</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Ejecucion pptal abril 5-2024 proyeccion propia 2025-2027 Secretaria Hacienda.

**Tabla 1. PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2024-2027**

Se observa que el monto de recurso a para el periodo de 2024- a 2027, lo integra los ingresos corrientes y los recursos de capital, el monto asciende a \$6.792.097.996.840 de los cuales el 45.91% corresponde a ingresos tributarios, el 47.02% a ingresos no tributarios y el 7.07% a Recursos de Capital. Así mismo, El monto de recursos programados para el periodo de 2024 a 2027 correspondiente al gasto de funcionamiento asciende a \$1.232.242.104.379 representado en el 18.14% del total del gasto, para atender la deuda pública se programa la partida de \$422.341.664.600 con participación del 6.22% del gasto y la programación de la inversión para el presente cuatrienio asciende a \$5.137.514.227.860 que representa el 75.64% del gasto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 11 de 11

Es importante destacar que la proyección de ingresos y gastos para el periodo de 2024-2027, son el fundamento para la financiación de la inversión del Plan de Desarrollo Municipal por este mismo periodo y su objetivo primordial son los recursos para disponer en los diferentes sectores que incluye los programas, en donde están incluidas las diversas metas de la propuesta para el periodo de gobierno municipal 2024-2027.

Una vez hecho el análisis precedente, es procedente dar viabilidad al estudio del Proyecto de Acuerdo 015 del 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 'BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA' PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

### SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas y por encontrarse el presente proyecto de acuerdo 015 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 'BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA' PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** ajustado a la Constitución y a la ley, nos permitimos dar **PONENCIA FAVORABLE** para plenaria, para su respectivo estudio, discusión y aprobación.

De los Honorables Concejales,



**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
Concejal Ponente



**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**  
Concejal Ponente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 1 de <b>22</b>

## PLIEGO DE MODIFICACIONES

### AL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**LA COMISIÓN CONJUNTA MODIFICÓ EL ARTÍCULO EN EL EJE PROGRAMÁTICO, QUEDANDO EL ARTÍCULO PRIMERO MODIFICADO ASÍ:**

Esta proposición fue presentada por la Administración Municipal, la cual tiene la firma del Secretario de Hacienda y otros y avalada por el Señor Alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

**MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024, el capítulo 1 parte general, así:

#### **1.5.1 Estrategia de Participación y Socialización: Construcción Colectiva con Comunidades y Sectores Sociales.**

**Párrafo 3:** En ese sentido, esta administración ha dado la importancia a la planeación participativa en la formulación del PDM. De forma especial en la construcción del diagnóstico y el componente programático del PDM, mediante tres espacios de participación y dos espacios de socialización denominados “Encuentros de diálogos participativos ciudadanos”, realizados a partir del mes de enero y finalizados en el mes de abril registrando una participación de más de 5115 ciudadanos aproximadamente, y abarcando en estos ejercicios de participación colectiva varios puntos estratégicos de la ciudad, lo que permitió tener mayor interacción con los diferentes grupos poblacionales, como ejes fundamentales de la Administración Pública.

(...)

**Tabla 6. Participación Ciudadana en la Construcción del PDM**

PARTICIPACIÓN PDM	CANTIDAD
Poblacionales (Juventud, Migrantes, Mujer, OSIGD, Persona mayor, Población con Discapacidad Reinsertados, Rromm - Étnico – NARP)	385
Expertos Territorio Seguro que Progresa	51
Expertos Territorio Seguro que Integra	84
Expertos Territorio Seguro que Protege	38
Expertos Territorio Seguro y Sostenible	35
Expertos Territorio Seguro que Genera Valor	12
Madres comunitarias	35

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 2 de <b>22</b>

Ediles	321
PIAFF - Invitados (ICBF, Personería, Procuraduría y Contraloría)	30
PIIAFF	63
Teatro	23
Población Indígena	10
Corregimientos 1,2 y 3 (Rural)	158
NORTE	185
SUR	163
ORIENTE	117
OCCIDENTE	99
CUEE	30
Consejo territorial de planeación	52
Un tinto con el Alcalde	712
Concejo Municipal de Participación Ciudadana	35
Mesa NARP	10
Rectores I.E	42
OSIG	12
Mesa de participación Víctimas	40
Ambientalista	76
Artes plásticas y visuales, Arte urbano, Artistas Danza, Sector teatro	61
Comisión segunda Concejo Municipal	15
Regalías	50
Audiencia Plan Plurianual de Inversiones	370
Sesión ordinaria MPIAFF	40
Comisión extraordinaria de concertación y decisión	12
Planes comunales, barriales y proyectos	206
Encuesta de participación	1543
<b>Cantidad de Participantes</b>	<b>5115</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

**SEGUNDO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024, el capítulo 2 componente diagnóstico, así:

**Línea estratégica 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**

### 2.2.2. Contexto sectorial

**Inclusión social y reconciliación.**

**Contexto sectorial en inclusión social y reconciliación.**

### VII. Grupos étnicos.

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>PRESIDENTE</b>
FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA QUILOMBO-FAQUI	Mag. LUIS SARBELIO IBARGÜEN RENTERÍA
AMINA FUNDACIÓN DE MUJERES AFRODESCENDIENTES	C.S Y P. YOLIMA MENA VALENCIA
FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SANTANDER-FACOS	Dr. LEONIDAS EDUARDO OCAMPO
CORPROVIDA	SOLFANY ROBLES
RAICES AFRO	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN COLONIA HORIZONTE CHOCOANO	Dr. JOSÉ RÍOS PALACIOS
FUNDACIÓN HORMIGUITAS SANTANDEREANAS	SILVIA JULIANA SÁNCHEZ

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 3 de 22

Los demás componentes se mantienen igual.

**TERCERO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

### 3.1 LINEA ESTRATÉGICA 1. TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA

**Tabla 58.** Contenido programático Territorio seguro que integra

<b>Meta de resultado</b>
Disminuir a 14,44 índice de interrelación de problemáticas

Los demás componentes se mantienen igual.

#### 3.1.1. Sector Cultura

**Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. (3301)

**Tabla 1.** Contenido programático Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301).

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de Producto	Responsable
4 10	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación	2	3	Servicio de información para el sector artístico y cultural (330109900)	IMCT

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa:** Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. (3302).

**Tabla 60.** Contenido programático Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302).

Meta producto	Línea base
Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado	1

Los demás componentes se mantienen igual.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 4 de <b>22</b>

### 3.1.3 sector Inclusión social y reconciliación

**Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103).

**Tabla 65.** Contenido Programático Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103).

Meta de producto	Responsable
Brindar el servicio de gestión de la oferta social para 4400 personas a través de una estrategia de promoción de derechos de las personas con discapacidad y sus familias dentro de la sociedad.	Sec. Desarrollo Social
Atender a 31.057 de personas con los programas nacionales de Transferencias Monetarias (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación Social del IVA y Colombia Mayor) de familias en pobreza extrema, pobreza moderada y en vulnerabilidad municipio de Bucaramanga."	Secretaría de desarrollo social

Meta de producto	Meta
Brindar el servicio de gestión de la oferta social para 4400 personas a través de una estrategia de promoción de derechos de las personas con discapacidad y sus familias dentro de la sociedad	1

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104).

**Tabla 66.** Contenido programático Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104).

Meta de producto	Responsable	Corresponsable
Brindar servicio de gestión de oferta social dirigido a 500 personas a través de la implementación de una (1) estrategia de Red de Apoyo comunitario que promuevan la integración del habitante de calle en la sociedad	Secretaria de Desarrollo Social	ISABU, INDERBU, EMAB, IMEBU, IMCT
Atender a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promuevan su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida	Secretaria de Desarrollo Social	IMCT, INDERBU, Secretaria de interior

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

Mantener 4 Centros vida municipales en su infraestructura y dotación de los espacios habilitados para la prestación de servicios que incluya un sistema de apoyo comunitario para la prevención y erradicación del maltrato y/o violencia contra las personas mayores.	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria Administrativa, Secretaría de Infraestructura. Secretaría de Salud
Atender a 8400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral; en salud, recreación y buen uso del tiempo libre	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de salud, IMCT, INDERBU, ISABU,
Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Salud. Secretaría Administrativa, Secretaría de Infraestructura. DADEP, Secretaría del Interior
Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Salud
Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de salud

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.1.5. Sector Educación

**Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).**

**Tabla 71.** Contenido programático Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).

Meta de producto	Línea base
Beneficiar 12.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales con procesos de formación informal (simulacros de preparación para pruebas nacionales saber 11.)	0
Mejorar 40 aulas para la prestación del servicio educativo en los grados prejardín, jardín y transición en las instituciones educativas oficiales.	6

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa: Calidad y fomento de la educación superior (2202).**

**Tabla 72.** Contenido programático Calidad y fomento de la educación superior (2202).

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

**Meta de producto**

Beneficiar a 400 estudiantes de los grados 10 y 11 con programas de apoyo financiero para el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior, y/o educación para el trabajo y desarrollo humano.

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.2 LINEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA

**Tabla 73.** Contenido Programático Territorio Seguro que Progresa

Meta estratégica	Meta de resultado	Indicador de resultado	Línea base	Meta
Índice de competitividad de Bucaramanga 6.47 puntos	Mejorar el Índice de desempeño institucional IDI en 95 puntos	Índice de desempeño Institucional	93.6	95

Los demás componentes se mantienen igual.

#### 3.2.1 Sector: Vivienda, ciudad y territorio

**Programa:** Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)

**Tabla 77.** Contenido Programático Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

Meta de producto	Línea base
Elaborar 2 estudios de riesgos de desastres sobre Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo - AVR para sectores objeto de legalización y regularización del municipio	<b>6</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 7 de <b>22</b>

**Tabla 95.** Contenido programático Territorio seguro y sostenible

Meta de resultado	Indicador de resultado
Reducir 1% las emisiones de CO2 del sector transporte en Bucaramanga	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector transporte
Reducir un 3% de emisiones de CO2 en el sector residuos en el municipio	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector residuos
Reducir 2% las emisiones de CO2 del sector energía en Bucaramanga	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector energía

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3.2. Sector: Ambiente y desarrollo sostenible

**Programa:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201).

**Tabla 97.** Contenido programático Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201).

Meta de producto
<b>Realizar un documento</b> de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de la minería de subsistencia en el municipio.

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3.3. Sector: Vivienda Ciudad y Territorio

**Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. (4003).

**Tabla 103.** Contenido programático Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. (4003).

Meta de producto	Responsable
Construir 1 solución de disposición final de residuos sólidos para el municipio	Secretaría de salud y ambiente
Apoyar financieramente un (1) proyecto para el cierre financiero del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bucaramanga	Secretaría de salud y ambiente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 8 de <b>22</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3.4. Sector Gobierno territorial.

**Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).

**Tabla 104.** Contenido Programático Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).

Meta de producto	Responsable
Adecuar una (1) Infraestructura para el bienestar animal adecuada	Secretaría de salud y ambiente

Los demás componentes se mantienen igual.

## 3.4 LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR

**Tabla 107.** Contenido programático Territorio seguro que genera valor

Meta de resultado	Meta
Aumentar a 73,5 el Índice de Desempeño Fiscal.	<b>73.5</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

**CUARTO. AGREGUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 del 2024 los siguientes sectores, conforme a la línea estratégica y programa que corresponda, así:

### LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA

#### 3.1.4. Sector: Gobierno Territorial

Los demás componentes se mantienen igual

## LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR

#### 3.4.2. Sector: Información estadística

**Programa:** Generación de la información geográfica del territorio nacional (0406)

Los demás componentes se mantienen igual

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 9 de 22

**QUINTO. AGREGUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 del 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

#### **LINEA ESTRATÉGICA 4: Territorio seguro que genera valor**

##### **3.4.3. Sector Justicia del derecho**

**Programa: Defensa jurídica del Estado (1205)**

**Tabla 112.** Contenido Programático Defensa jurídica del Estado (1205)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
16	Realizar 1 (un) documento de lineamientos técnicos en temáticas de prevención del daño antijurídico en el municipio de Bucaramanga	1	1	Documento de lineamientos técnicos realizados en temática de prevención del daño antijurídico (120500500)	Secretaría jurídica

Los demás componentes se mantienen igual

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE**

##### **3.5.3. Sector Inclusión social y reconciliación**

**Programa:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)

**Tabla 120.** Contenido Programático Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
3, 10	Atender a 30.000 niños. Niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de	27311	30.000	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la	Secretaría de desarrollo social

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página <b>10</b> de <b>22</b>

	inclusión social			administración de justicia (410203800)	
--	------------------	--	--	--	--

**SEXTO. ELIMINESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

### 3.1.5. Sector Educación

**Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).

**Tabla 71.** Contenido programático Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
<b>4 10</b>	Beneficiar 4.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales con transporte escolar	<b>3.447</b>	<b>4.000</b>	Beneficiarios de transporte escolar (220102900)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Beneficiar 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar - PAE	<b>35.757</b>	<b>40.000</b>	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar (220107900)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Beneficiar 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar - PAE	<b>35.757</b>	<b>40.000</b>	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar (220107900)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Mantener 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo.	<b>7</b>	<b>7</b>	Establecimientos educativos en operación (220107100)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Mantener 118 sedes Educativas Oficiales con acciones de revisión	<b>0</b>	<b>118</b>	Sedes mantenidas (220106200)	Sec. Educación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 11 de 22

	periódicas y seguimiento constante a los tanques de almacenamiento de agua, plantas de potabilización y/o pozos sépticos				
<b>4 10</b>	Mejorar 80 sedes educativas oficiales en su infraestructura	<b>31</b>	<b>80</b>	Sedes educativas mejoradas (220105200)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Mejorar 80 sedes educativas oficiales en su infraestructura	<b>31</b>	<b>80</b>	Sedes educativas mejoradas (220105200)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Expedir un (1) documento de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media con relación al Plan de Mantenimiento Escolar (PME) para su implementación en las Instituciones Educativas Oficiales	<b>0</b>	<b>1</b>	Documentos de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media expedidos (220100500)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Dotar 80 sedes de instituciones educativas oficiales con material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario escolar.	<b>32</b>	<b>80</b>	Sedes dotadas (220106900)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Beneficiar 3.000 estudiantes con oferta de modelos	<b>2.648</b>	<b>3000</b>	Beneficiarios atendidos con modelos educativos	Sec. Educación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 12 de 22

	educativos flexibles y/o ciclos lectivos especiales integrados - CLEI para la atención en educación básica primaria, básica secundaria y media en las instituciones educativas oficiales del municipio.			flexibles y/o ciclos lectivos especiales integrados - CLEI (220103000)	
--	---	--	--	--	--

Los demás componentes se mantienen igual.

**SEPTIMO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 el Plan Plurianual de Inversiones, por dependencia, así:

**Tabla 181.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Salud y Medio Ambiente

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3203	Gestión integral del recurso hídrico
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3208	Educación Ambiental
LE-3	Vivienda, ciudad y territorio	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
LE-3	Gobierno territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 182. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Infraestructura

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-2	Minas y energía	2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
LE-3	Minas y energía	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 183. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría del Interior

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo de desastres y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

			adaptación al cambio climático.
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 184.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Desarrollo Social

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 186.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INDERBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal	Recursos propios - 2024	Recursos propios - 2025	Recursos propios - 2026	Recursos propios - 2027
LE-1	Inclusión Social y Reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$712.423.730,45	\$500.000.000	\$550.000.000	\$600.000.000
LE-5	Inclusión Social y Reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las	\$300.000.000	\$300.000.000	\$300.000.000	\$300.000.000

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

			capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes				
--	--	--	--	--	--	--	--

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 187.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027 IMEBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal
<b>LE-2</b>	<b>Trabajo</b>	<b>3602</b>
<b>LE-2</b>	<b>Trabajo</b>	<b>3602</b>
<b>LE-2</b>	<b>Trabajo</b>	<b>3605</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 188.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INVISBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Vivienda, Ciudad y Territorio	4002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 189.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INVISBU

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
SECRETARIA DE PLANEACION			
Código de la línea estratégica			
LE-4	Información estadística	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
SECRETARIA DE HACIENDA			
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-4	Información Estadística	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional
SECRETARIA JURIDICA			
LE-4	Organismos de control	2503	Lucha contra la corrupción
LE-4	Justicia y del derecho	1205	Defensa Jurídica del Estado
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

**Tabla 190.** Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Dirección de Bomberos de Bucaramanga

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 17 de 22

**Tabla 192.** Plan plurianual de inversiones 2024 Metrolínea

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal
LE-2	Gobierno territorial	4599

Los demás componentes se mantienen igual.

**PROPOSICION MODIFICATORIA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CONCEJALES QUE CONFORMAN LA COMISION CONJUNTA Y AVALADA POR EL SEÑOR ALCALDE JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

**ELIMINAR LA META DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DICE ASÍ:**

**EJECUTAR EL 100% DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA EL SITM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO SEXTO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página <b>18</b> de <b>22</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO NOVENO:** LA COMISIÓN CONJUNTA MODIFICÓ EL ARTÍCULO, QUEDANDO EL ARTICULO NOVENO MODIFICADO ASI:

**PROPOSICION MODIFICATORIA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CONCEJALES QUE CONFORMAN LA COMISION CONJUNTA Y AVALADA POR EL SEÑOR ALCALDE JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

**ARTÍCULO 9°:** Autorizaciones al alcalde municipal. Se autoriza al alcalde de Bucaramanga para:

a) Celebrar todo tipo de contratos, Pactos Regionales y Territoriales, convenios interadministrativos, para cofinanciar proyectos con personas, organizaciones, asociaciones, de derecho público y privado del orden Municipal, Departamental, Metropolitano, regional, nacional e internacional que sean necesarios para la ejecución, durante toda su vigencia, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”.

**Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, o los que la ley señale se acudirá al Concejo municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.**

b) Realizar las correcciones ortográficas, aritméticas, de digitación, puntuación, numeración y nomencladores que se presenten en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, **de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.**

**ARTÍCULO DIEZ:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página 19 de 22

**ARTÍCULO ONCE:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO DOCE:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO TRECE:** LA COMISIÓN CONJUNTA MODIFICO EL ARTÍCULO, QUEDANDO EL ARTÍCULO TRECE MODIFICADO ASI:

**PROPOSICION MODIFICATORIA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CONCEJALES QUE CONFORMAN LA COMISION CONJUNTA Y AVALADA POR EL SEÑOR ALCALDE JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

**ARTÍCULO 13°: Alianzas Estratégicas.** Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, de conformidad con la normatividad vigente, el Gobierno municipal podrá emprender acciones para gestionar recursos en lo que corresponde a políticas sectoriales, territoriales de cooperación nacional e internacional y de crédito público, que garanticen la pre-inversión e inversión en proyectos estratégicos de alto impacto en el territorio.

**ARTÍCULO CATORCE:** LA COMISIÓN CONJUNTA MODIFICO EL ARTÍCULO, QUEDANDO EL ARTICULO CATORCE MODIFICADO ASI:

**PROPOSICION MODIFICATORIA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CONCEJALES QUE CONFORMAN LA COMISION CONJUNTA Y AVALADA POR EL SEÑOR ALCALDE JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

**ARTÍCULO 14°: Internacionalización y Cooperación Internacional.** De conformidad con este Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, construido con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podrá el señor Alcalde de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad vigente, suscribir convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con otros gobiernos, instituciones, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones de educación superior, el sector privado nacional e internacional, instancias bilaterales y multilaterales, con el objetivo de generar acciones conjuntas para el desarrollo social y económico de Bucaramanga, comprometiendo los recursos financieros o en especie a que haya lugar, que permitan apoyar las estrategias orientadas a potencializar la diversificación económica, las exportaciones del municipio, el incremento de la Inversión Extranjera Directa en la ciudad, fortalecer el emprendimiento y la innovación, así como para mejorar las capacidades de gestión que permitan aumentar la participación de Bucaramanga en proyectos de cooperación técnica, cooperación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:	Página <b>20</b> de <b>22</b>

financiera (reembolsable y no reembolsable), cooperación SUR-SUR, cooperación triangular, cooperación COL-COL y ayuda humanitaria, de emergencia o donaciones.

**Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se acudirá al Concejo Municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.**

**ARTÍCULO QUINCE:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**ARTÍCULO DIECISEIS:** LA COMISIÓN CONJUNTA MODIFICO EL ARTÍCULO, QUEDANDO EL ARTICULO DIECISEIS MODIFICADO ASI:

**PROPOSICION MODIFICATORIA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CONCEJALES QUE CONFORMAN LA COMISION CONJUNTA Y AVALADA POR EL SEÑOR ALCALDE JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ.**

**ARTÍCULO 16°:** Proyectos estratégicos movilizados. Los proyectos de inversión considerados de importancia estratégica en el presente plan de desarrollo, podrán comprometer vigencias futuras, a solicitud del gobierno local, previo cumplimiento a lo dispuesto en la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

**Parágrafo: Para los efectos de lo relacionado con vigencias futuras la Administración surtirá el trámite previsto en la ley acudiendo ante el Concejo municipal para lo pertinente.**

**ARTÍCULO DIECISIETE:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**PREAMBULO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**TITULO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

**CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA**

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO  
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES  
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

**CONCEJALES COMISIÓN SEGUNDA**

**JAVIER AYALA MORENO  
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ  
ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO  
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON  
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA  
HENRY GAMBOA VARGAS  
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**

**El Secretario Comision Conjunta, WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO.**

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez - Secretaria Comisión Primera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

Yureyma Díaz Bárcenas - Secretaria Comisión Segunda.

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal - CPS Secretaría General.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Señores

**COMISION CONJUNTA- PRIMERA Y SEGUNDA  
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

### PROPOSICIÓN

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 120 y subsiguientes del acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, los artículos 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y dentro del marco de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes, proponemos a la Honorable Comisión conjunta integrada por la COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO y la COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA someter a consideración la siguiente proposición referente a la modificación de los siguientes artículos del PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024” POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

**Respecto al artículo 9:** Se solicita eliminar los literales a), b) y d), y se modifican los literales c) y e) originales, quedando en los siguientes términos:

Se modifica tal como se expondrá a continuación el literal c) original pasa a ser literal a) y se agrega el siguiente párrafo:

Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el párrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se acudirá al Concejo municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.

El literal e) original pasa a ser literal b) y se adiciona el siguiente texto: “de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011”.

ARTÍCULO ORIGINAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 9º: Autorizaciones al alcalde municipal. Se autoriza al alcalde de Bucaramanga para:</p> <p>a) Renegociar el saldo de la deuda municipal con las instituciones financieras con las cuales se tiene compromisos vigentes, con el fin de obtener condiciones más favorables.</p> <p>b) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los Decretos 1068 de 2015 y 1575 de 2022 las operaciones de crédito público, previo concepto de capacidad de endeudamiento expedido por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>c) Celebrar todo tipo de contratos de Asociación Público Privadas, Pactos Regionales y Territoriales, convenios interadministrativos, para cofinanciar proyectos con personas, organizaciones, asociaciones, de derecho público y privado del orden Municipal, Departamental, Metropolitano, regional, nacional e internacional que sean necesarios para la ejecución, durante toda su vigencia, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”.</p> <p>Para efectos de la autorización concedida en el literal anterior en lo que refiere a contratos de Asociación Público Privadas, Pactos Regionales</p>	<p>El artículo quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 9º: Autorizaciones al alcalde municipal. Se autoriza al alcalde de Bucaramanga para:</p> <p>a) Celebrar todo tipo de contratos, Pactos Regionales y Territoriales, convenios interadministrativos, para cofinanciar proyectos con personas, organizaciones, asociaciones, de derecho público y privado del orden Municipal, Departamental, Metropolitano, regional, nacional e internacional que sean necesarios para la ejecución, durante toda su vigencia, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”.</p> <p><u>Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el párrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 o los que la ley señale, se acudirá al Concejo municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.</u></p> <p>b) Realizar las correcciones ortográficas, aritméticas, de digitación, puntuación,</p>

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

<p>y Territoriales, así como para cofinanciar proyectos con personas, organizaciones, asociaciones, el alcalde de Bucaramanga presentará un informe integral al Concejo Municipal sobre cada uno de los proyectos que contemplarán la utilización de la autorización respectiva. La autorización se concede hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2027.</p> <p>d) Constituir los patrimonios autónomos y la titularización de rentas que sean necesarios para el desarrollo de proyectos estratégicos, previo el otorgamiento de los avales y garantías exigidas por el sector financiero, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.</p> <p>e) Realizar las correcciones ortográficas, aritméticas, de digitación, puntuación, numeración y nomencladores que se presenten en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”.</p>	<p>numeración y nomencladores que se presenten en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, <u>de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.</u></p> <p>( Subrayado y resaltado agregado)</p>
--	--

Sobre el artículo 13 se modifica el texto agregando la expresión: “de conformidad con la normatividad vigente”

ARTÍCULO ORIGINAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 13°: Alianzas Estratégicas.</b> Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, el Gobierno municipal podrá emprender acciones para gestionar recursos en lo que corresponde a políticas sectoriales, territoriales de cooperación nacional e internacional y de crédito público, que garanticen la pre-inversión e inversión en proyectos estratégicos de alto impacto en el territorio.</p>	<p>El artículo quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>ARTÍCULO 13°: Alianzas Estratégicas.</b> Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, <u>de conformidad con la normatividad vigente,</u> el Gobierno municipal podrá emprender acciones para gestionar recursos en lo que corresponde a políticas sectoriales, territoriales de cooperación nacional e internacional y de crédito público, que garanticen la pre-inversión e inversión en proyectos estratégicos de alto impacto en el territorio.</p> <p>( Subrayado y resaltado agregado)</p>

Sobre el artículo 14 se modifica, en el sentido de agregar el siguiente párrafo:

Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se acudirá al Concejo municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.

ARTÍCULO ORIGINAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 14°:</b> <b>Internacionalización y Cooperación Internacional.</b> De conformidad con este Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027</p>	<p>El artículo quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>ARTÍCULO 14°:</b> <b>Internacionalización y Cooperación Internacional.</b> De</p>



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**PROPOSICION**

Versión: 02

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
CPOL-FT-  
05

Serie:

Página 3 de 1

“Bucaramanga, Avanza Segura”, construido con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podrá el señor Alcalde de Bucaramanga suscribir convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con otros gobiernos, instituciones, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones de educación superior, el sector privado nacional e internacional, instancias bilaterales y multilaterales, con el objetivo de generar acciones conjuntas para el desarrollo social y económico de Bucaramanga, comprometiendo los recursos financieros o en especie a que haya lugar, que permitan apoyar las estrategias orientadas a potencializar la diversificación económica, las exportaciones del municipio, el incremento de la Inversión Extranjera Directa en la ciudad, fortalecer el emprendimiento y la innovación, así como para mejorar las capacidades de gestión que permitan aumentar la participación de Bucaramanga en proyectos de cooperación técnica, cooperación financiera (reembolsable y no reembolsable), cooperación SUR-SUR, cooperación triangular, cooperación COL-COL y ayuda humanitaria, de emergencia o donaciones. ( subrayado y resaltado agregado)

conformidad con este Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, construido con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podrá el señor Alcalde de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad vigente, suscribir convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con otros gobiernos, instituciones, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones de educación superior, el sector privado nacional e internacional, instancias bilaterales y multilaterales, con el objetivo de generar acciones conjuntas para el desarrollo social y económico de Bucaramanga, comprometiendo los recursos financieros o en especie a que haya lugar, que permitan apoyar las estrategias orientadas a potencializar la diversificación económica, las exportaciones del municipio, el incremento de la Inversión Extranjera Directa en la ciudad, fortalecer el emprendimiento y la innovación, así como para mejorar las capacidades de gestión que permitan aumentar la participación de Bucaramanga en proyectos de cooperación técnica, cooperación financiera (reembolsable y no reembolsable), cooperación SUR-SUR, cooperación triangular, cooperación COL-COL y ayuda humanitaria, de emergencia o donaciones.

**Parágrafo: En el evento en el cual el municipio requiera celebrar los contratos descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se acudirá al Concejo municipal con la finalidad de solicitar autorización expresa a la corporación.**

( Subrayado y resaltado agregado)

**Sobre el artículo 16 se modifica, en el sentido de agregar el siguiente parágrafo:**

Parágrafo: Para los efectos de lo relacionado con vigencias futuras la administración surtirá el trámite previsto en la ley acudiendo ante el Concejo municipal para lo pertinente.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PROPOSICION**

Versión: 02

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
CPOL-FT-  
05

Serie:

Página 4 de 1

**ARTÍCULO ORIGINAL**

ARTÍCULO 16º: Proyectos estratégicos movilizadores. Los proyectos de inversión considerados de importancia estratégica en el presente plan de desarrollo, podrán comprometer vigencias futuras, a solicitud del gobierno local, previo cumplimiento a lo dispuesto en la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

El artículo quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16º: Proyectos estratégicos movilizadores. Los proyectos de inversión considerados de importancia estratégica en el presente plan de desarrollo, podrán comprometer vigencias futuras, a solicitud del gobierno local, previo cumplimiento a lo dispuesto en la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

**Parágrafo: Para los efectos de lo relacionado con vigencias futuras la Administración surtirá el trámite previsto en la ley acudiendo ante el Concejo municipal para lo pertinente.**

( Subrayado y resaltado agregado)

El fundamento de esta proposición radica en el principio de unidad de materia, consagrado en los artículos 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y las consideraciones jurisprudenciales que se pasan a exponer:

En primer lugar, cabe indicar que el principio de unidad de materia ha sido definido por la Corte Constitucional en los siguientes términos: *“el Principio de Unidad de Materia tiene la virtualidad de concretar el principio democrático en el proceso legislativo pues garantiza una deliberación pública y transparente sobre temas conocidos desde el mismo surgimiento de la propuesta. Permite que la iniciativa, los debates y la aprobación de las leyes se atengan a unas materias predefinidas y que en esa dirección se canalicen las discusiones y los aportes previos a la promulgación de la ley. Esa conexión unitaria entre las materias que se someten al proceso legislativo garantiza que su producto sea el resultado de un sano debate democrático en el que los diversos puntos de regulación han sido objeto de conocimiento y discernimiento. Con ello se evita la aprobación de normas sobre materias que no hacen parte o no se relacionan con aquellas que fueron debatidas y se impide el acceso de grupos interesados en lograr normas no visibles en el proceso legislativo. De este modo, al propiciar un ejercicio transparente de la función legislativa, el principio de unidad de materia contribuye a afianzar la legitimidad de la instancia parlamentaria”*<sup>1</sup> ( subrayado agregado)

El principio en mención resulta aplicable a los actos expedidos por los Concejos municipales, tal como lo ha considerado el Consejo de Estado<sup>2</sup> en los siguientes términos:

“El Principio de Unidad de Materia no es ajeno a los actos generales, impersonales y abstractos expedidos por las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales, es decir, las Ordenanzas y los Acuerdos.

En efecto, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que: *“Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación” (Se destaca por la Sala).

(...)

La Jurisprudencia Constitucional ha identificado tres (3) propósitos esenciales a los que atiende el Principio de Unidad de Materia: (i) procurar que la aprobación de las leyes sea el resultado de un debate democrático; (ii) asegurar la transparencia en el proceso de formación de las leyes; y, (iii) evitar la dispersión normativa”.

La presente se pone en consideración de la honorable comisión conjunta.

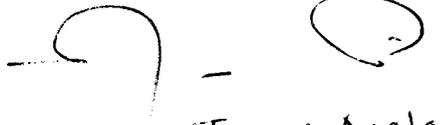
APROBADA:

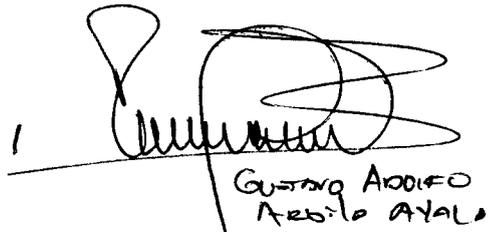
NO APROBADA:

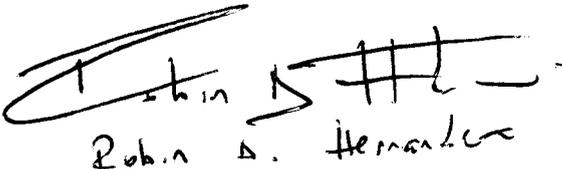
En la Sesión de comisión conjunta del día 10 de mayo de 2024

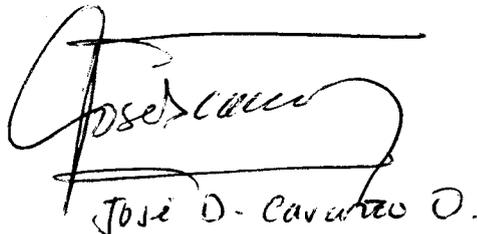
Presentado por:

  
Oscar Arias V

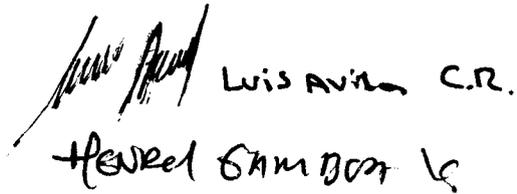
  
Javier Ayala.

  
GUSTAVO ADOLFO  
AREBALO AYALA

  
Robin A. Hernandez

  
Jose D. Cavazos O.

  
Jorge Flores Herrera

  
Luis Avila C.R.  
Humberto SANDOZ L.



Secretario General,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

### PROPOSICION MODIFICATORIA

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

**PRIMERO. MODIFIQUESE: En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024, el capítulo 1 parte general, así:**

#### **1.5.1. Estrategia de participación y socialización: Construcción colectiva con comunidades y sectores sociales**

**Párrafo 3:** En ese sentido, esta administración ha dado la importancia a la planeación participativa en la formulación del PDM. De forma especial en la construcción del diagnóstico y el componente programático del PDM, mediante tres espacios de participación y dos espacios de socialización denominados “Encuentros de diálogos participativos ciudadanos”, realizados a partir del mes de enero y finalizados en el mes de abril registrando una participación de más de 5115 ciudadanos aproximadamente, y abarcando en estos ejercicios de participación colectiva varios puntos estratégicos de la ciudad, lo que permitió tener mayor interacción con los diferentes grupos poblacionales, como ejes fundamentales de la Administración Pública

(...)

**Tabla 6. Participación Ciudadana en la Construcción del PDM**

PARTICIPACIÓN PDM	CANTIDAD
Poblacionales (Juventud, Migrantes, Mujer, OSIGD, Persona mayor, Población con Discapacidad Reinsertados, Rromm - Étnico – NARP)	385
Expertos Territorio Seguro que Progresa	51
Expertos Territorio Seguro que Integra	84
Expertos Territorio Seguro que Protege	38
Expertos Territorio Seguro y Sostenible	35
Expertos Territorio Seguro que Genera Valor	12
Madres comunitarias	35
Ediles	321
PIAFF - Invitados (ICBF, Personería, Procuraduría y Contraloría)	30
PIIAFF	63
Teatro	23
Población Indígena	10
Corregimientos 1,2 y 3 (Rural)	158
NORTE	185
SUR	163
ORIENTE	117
OCCIDENTE	99
CUEE	30
Consejo territorial de planeación	52
Un tinto con el Alcalde	712
Concejo Municipal de Participación Ciudadana	35
Mesa NARP	10
Rectores I.E	42
OSIG	12
Mesa de participación Víctimas	40
Ambientalista	76
Artes plásticas y visuales, Arte urbano, Artistas Danza, Sector teatro	61
Comisión segunda Concejo Municipal	15
Regalías	50
Audiencia Plan Plurianual de Inversiones	370
Sesión ordinaria MPIAFF	40
Comisión extraordinaria de concertación y decisión	12
Planes comunales, barriales y proyectos	206

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

Encuesta de participación	1543
Cantidad de Participantes	5115

Los demás componentes se mantienen igual.

**SEGUNDO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024, el capítulo 2 componente diagnóstico, así:

**Línea estratégica 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**

**2.2.2. Contexto sectorial**

**Inclusión social y reconciliación.**

**Contexto sectorial en inclusión social y reconciliación.**

**VII. Grupos étnicos.**

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>PRESIDENTE</b>
FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA QUILOMBO-FAQUI	Mag. LUIS SARBELIO IBARGÜEN RENTERÍA
AMINA FUNDACIÓN DE MUJERES AFRODESCENDIENTES	C.S Y P. YOLIMA MENA VALENCIA
FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SANTANDER-FACOS	Dr. LEONIDAS EDUARDO OCAMPO
CORPROVIDA	SOLFANY ROBLES
RAICES AFRO	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN COLONIA HORIZONTE CHOCOANO	Dr. JOSÉ RÍOS PALACIOS
FUNDACIÓN HORMIGUITAS SANTANDEREANAS	SILVIA JULIANA SÁNCHEZ

Los demás componentes se mantienen igual.

**TERCERO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

**3.1 LINEA ESTRATÉGICA 1. TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**

**Tabla 58.** Contenido programático Territorio seguro que integra

<b>Meta de resultado</b>
Disminuir a 14,44 índice de interrelación de problemáticas

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

### 3.1.1. Sector Cultura

**Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. (3301)

**Tabla 1.** Contenido programático Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. (3301)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de Producto	Responsable
4 10	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación	2	3	Servicio de información para el sector artístico y cultural (330109900)	IMCT

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa:** Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. (3302)

**Tabla 60.** Contenido programático Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. (3302)

Meta producto	Línea base
Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado	1

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.1.3 sector Inclusión social y reconciliación

**Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)

**Tabla 65.** Contenido Programático Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)

Meta de producto	Responsable
Brindar el servicio de gestión de la oferta social para 4400 personas a través de una estrategia de promoción de derechos de las personas con discapacidad y sus familias dentro de la sociedad.	Sec. Desarrollo Social
Atender a 31.057 de personas con los programas nacionales de Transferencias Monetarias (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación Social del IVA y Colombia Mayor) de familias en pobreza extrema, pobreza moderada y en vulnerabilidad municipio de Bucaramanga."	Secretaría de desarrollo social

Meta de producto	Meta
Brindar el servicio de gestión de la oferta	1

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

social para 4400 personas a través de una estrategia de promoción de derechos de las personas con discapacidad y sus familias dentro de la sociedad	
---	--

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)

**Tabla 66.** Contenido programático Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)

Meta de producto	Responsable	Corresponsable
Brindar servicio de gestión de oferta social dirigido a 500 personas a través de la implementación de una (1) estrategia de Red de Apoyo comunitario que promuevan la integración del habitante de calle en la sociedad	Secretaria de Desarrollo Social	ISABU, INDERBU, EMAB, IMEBU, IMCT
Atender a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promuevan su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida	Secretaria de Desarrollo Social	IMCT, INDERBU, Secretaria de interior
Mantener 4 Centros vida municipales en su infraestructura y dotación de los espacios habilitados para la prestación de servicios que incluya un sistema de apoyo comunitario para la prevención y erradicación del maltrato y/o violencia contra las personas mayores.	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria Administrativa, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud
Atender a 8400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral; en salud, recreación y buen uso del tiempo libre	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de salud, IMCT, INDERBU, ISABU,
Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Salud, Secretaría Administrativa, Secretaría de Infraestructura, DADEP, Secretaría del Interior
Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Salud
Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de salud

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1

### 3.1.5. Sector Educación

**Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).**

**Tabla 71.** Contenido programático Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).

Meta de producto	Línea base
Beneficiar 12.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales con procesos de formación informal (simulacros de preparación para pruebas nacionales saber 11.)	0
Mejorar 40 aulas para la prestación del servicio educativo en los grados prejardín, jardín y transición en las instituciones educativas oficiales.	6

Los demás componentes se mantienen igual.

**Programa: Calidad y fomento de la educación superior (2202).**

**Tabla 72.** Contenido programático Calidad y fomento de la educación superior (2202).

Meta de producto
Beneficiar a 400 estudiantes de los grados 10 y 11 con programas de apoyo financiero para el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior, y/o educación para el trabajo y desarrollo humano.

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.2 LINEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA

**Tabla 73.** Contenido Programático Territorio Seguro que Progresa

Meta estratégica	Meta de resultado	Indicador de resultado	Línea base	Meta
Índice de competitividad de Bucaramanga 6.47 puntos	Mejorar el Índice de desempeño institucional IDI en 95 puntos	Índice de desempeño Institucional	93.6	95

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1

### 3.2.1 Sector: Vivienda, ciudad y territorio

**Programa:** Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)

**Tabla 77.** Contenido Programático Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

Meta de producto	Línea base
Elaborar 2 estudios de riesgos de desastres sobre Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo - AVR para sectores objeto de legalización y regularización del municipio	<b>6</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE

**Tabla 95.** Contenido programático Territorio seguro y sostenible

Meta de resultado	Indicador de resultado
Reducir 1% las emisiones de CO2 del sector transporte en Bucaramanga	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector transporte
Reducir un 3% de emisiones de CO2 en el sector residuos en el municipio	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector residuos
Reducir 2% las emisiones de CO2 del sector energía en Bucaramanga	Porcentaje de emisiones de CO2 mitigadas por el sector energía

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3.2. Sector: Ambiente y desarrollo sostenible

**Programa:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201).

**Tabla 97.** Contenido programático Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201).

Meta de producto
<b>Realizar un documento</b> de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de la minería de subsistencia en el municipio.

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 7 de 1

### 3.3.3. Sector: Vivienda Ciudad y Territorio

**Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. (4003).

**Tabla 103.** Contenido programático Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. (4003).

Meta de producto	Responsable
Construir 1 solución de disposición final de residuos sólidos para el municipio	Secretaría de salud y ambiente
Apoyar financieramente un (1) proyecto para el cierre financiero del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bucaramanga	Secretaría de salud y ambiente

Los demás componentes se mantienen igual.

### 3.3.4. Sector Gobierno territorial.

**Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).

**Tabla 104.** Contenido Programático Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501).

Meta de producto	Responsable
Adecuar una (1) Infraestructura para el bienestar animal adecuada	Secretaría de salud y ambiente

Los demás componentes se mantienen igual.

## 3.4 LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR

**Tabla 107.** Contenido programático Territorio seguro que genera valor

Meta de resultado	Meta
Aumentar a 73,5 el Índice de Desempeño Fiscal.	73.5

Los demás componentes se mantienen igual.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 8 de 1

**CUARTO. AGREGUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 del 2024 los siguientes sectores, conforme a la línea estratégica y programa que corresponda, así:

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**

**3.1.4. Sector: Gobierno Territorial**

Los demás componentes se mantienen igual

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4: TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR**

**3.4.2. Sector: Información estadística**

**Programa:** Generación de la información geográfica del territorio nacional (0406)

Los demás componentes se mantienen igual

**QUINTO. AGREGUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 del 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Territorio seguro que genera valor**

**3.4.3. Sector Justicia del derecho**

**Programa:** Defensa jurídica del Estado (1205)

**Tabla 112.** Contenido Programático Defensa jurídica del Estado (1205)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
16	Realizar 1 (un) documento de lineamientos técnicos en temáticas de prevención del daño antijurídico en el municipio de Bucaramanga	1	1	Documento de lineamientos técnicos realizados en temática de prevención del daño antijurídico (120500500)	Secretaría jurídica

Los demás componentes se mantienen igual

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 9 de 1

### LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE

#### 3.5.3. Sector Inclusión social y reconciliación

**Programa:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)

**Tabla 120.** Contenido Programático Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
3, 10	Atender a 30.000 niños. Niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social	27311	30.000	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia (410203800)	Secretaría de desarrollo social

**SEXTO. ELIMINESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 las siguientes metas y productos, conforme a la línea estratégica que corresponda, así:

#### 3.1.5. Sector Educación

**Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).

**Tabla 71.** Contenido programático Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)

ODS	Meta de producto	Línea base	Meta	Indicador de producto	Responsable
4 10	Beneficiar 4.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales con transporte escolar	3.447	4.000	Beneficiarios de transporte escolar (220102900)	Sec. Educación
4 10	Beneficiar 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación	35.757	40.000	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	Sec. Educación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 10 de 1

	Escolar - PAE			(220107900)	
<b>4</b> <b>10</b>	Beneficiar 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar - PAE	<b>35.757</b>	<b>40.000</b>	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar (220107900)	Sec. Educación
<b>4</b> <b>10</b>	Mantener 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo.	<b>7</b>	<b>7</b>	Establecimientos educativos en operación (220107100)	Sec. Educación
<b>4</b> <b>10</b>	Mantener 118 sedes Educativas Oficiales con acciones de revisión periódicas y seguimiento constante a los tanques de almacenamiento de agua, plantas de potabilización y/o pozos sépticos	<b>0</b>	<b>118</b>	Sedes mantenidas (220106200)	Sec. Educación
<b>4</b> <b>10</b>	Mejorar 80 sedes educativas oficiales en su infraestructura	<b>31</b>	<b>80</b>	Sedes educativas mejoradas (220105200)	Sec. Educación
<b>4</b> <b>10</b>	Mejorar 80 sedes educativas oficiales en su infraestructura	<b>31</b>	<b>80</b>	Sedes educativas mejoradas (220105200)	Sec. Educación
<b>4</b> <b>10</b>	Expedir un (1) documento de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media con relación al	<b>0</b>	<b>1</b>	Documentos de lineamientos técnicos en educación inicial, preescolar, básica y media expedidos (220100500)	Sec. Educación

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 11 de 1

	Plan de Mantenimiento Escolar (PME) para su implementación en las Instituciones Educativas Oficiales				
<b>4 10</b>	Dotar 80 sedes de instituciones educativas oficiales con material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario escolar.	<b>32</b>	<b>80</b>	Sedes dotadas (220106900)	Sec. Educación
<b>4 10</b>	Beneficiar 3.000 estudiantes con oferta de modelos educativos flexibles y/o ciclos lectivos especiales integrados - CLEI para la atención en educación básica primaria, básica secundaria y media en las instituciones educativas oficiales del municipio.	<b>2.648</b>	<b>3000</b>	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles y/o ciclos lectivos especiales integrados - CLEI (220103000)	Sec. Educación

Los demás componentes se mantienen igual.

**SEPTIMO. MODIFIQUESE:** En el artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 015 de 2024 el Plan Plurianual de Inversiones, por dependencia, así:

Tabla 181. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Salud y Medio Ambiente

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

			la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3203	Gestión integral del recurso hídrico
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
LE-3	Ambiente y desarrollo sostenible	3208	Educación Ambiental
LE-3	Vivienda, ciudad y territorio	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
LE-3	Gobierno territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

✓ Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 182. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Infraestructura

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-2	Minas y energía	2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
LE-3	Minas y energía	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 13 de 1

			garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 183. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría del Interior

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 184. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Secretaría de Desarrollo Social

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 186. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INDERBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código programa presupuestal	Programa presupuestal	Recursos propios - 2024	Recursos propios - 2025	Recursos propios - 2026	Recursos propios - 2027

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

LE-1	Inclusión Social y Reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$712.423.730,45	\$500.000.000	\$550.000.000	\$600.000.000
LE-5	Inclusión Social y Reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$300.000.000	\$300.000.000	\$300.000.000	\$300.000.000

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 187. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027 IMEBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal
LE-2	Trabajo	3602
LE-2	Trabajo	3602
LE-2	Trabajo	3605

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 188. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INVISBU

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Vivienda, Ciudad y Territorio	4002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 189. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, INVISBU

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

SECRETARIA DE PLANEACION			
Código de la línea estratégica			
LE-4	Información estadística	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional.
LE-4	Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
SECRETARIA DE HACIENDA			
LE-4	Gobierno Territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
LE-4	Información Estadística	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional
SECRETARIA JURIDICA			
LE-4	Organismos de control	2503	Lucha contra la corrupción
LE-4	Justicia y del derecho	1205	Defensa Jurídica del Estado
LE-4	Gobierno territorial	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 190. Plan plurianual de inversiones 2024 -2027, Dirección de Bomberos de Bucaramanga

SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal	Programa presupuestal
LE-3	Gobierno Territorial	4503	Gestión del riesgo

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 16 de 1

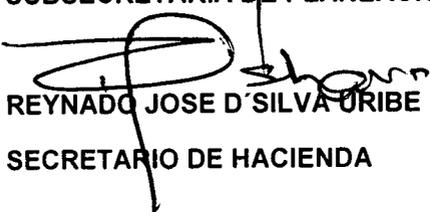
			de desastres y emergencias
--	--	--	----------------------------

Los demás componentes se mantienen igual.

Tabla 192. Plan plurianual de inversiones 2024 Metrolinea

Código de la línea estratégica	Sector	Código presupuestal
<b>LE-2</b>	<b>Gobierno territorial</b>	<b>4599</b>

Los demás componentes se mantienen igual.

  
**ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**  
 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN  
  
**REYNADO JOSE D SILVA URIBE**  
 SECRETARIO DE HACIENDA

  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
  
**JOHN MANUEL DELGADO NIVIA**  
 ASESOR DESPACHO

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2.024

Secretario General,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICIÓN</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1

**MAYO 10 DE 2024**

**PROPOSICIÓN**

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de eliminación para su aprobación al Proyecto de Acuerdo 015 de 2024.

Artículo 1 (documento del plan del desarrollo)

**ELIMINAR LA META DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DICE ASI:**

**"Tabla 90. Contenido Programático Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)**

**3.2.8. Sector Transporte**

**Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)

**Objetivo del programa:** Apoyar y fortalecer la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública territorial.

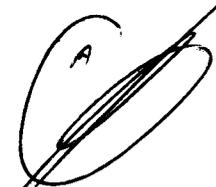
**META DE PRODUCTO:**

- Ejecutar el 100% del programa de saneamiento fiscal y financiero para el SITM"

  
YESID BELLO

HENRY SAMBOA V.  Luis Avila

  
OSCAR DÍAZ

  
OSCAR ARENAS V

 Robin Herrera  
 Andrés Felipe Díaz

  
OSCAR ACEBO

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión de Comisión del día 10 de mayo de 2024

De los Honorables Concejales

Secretario General, 